

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 269

Iniciado el merecido homenaje al sabio Maestro de Maestros, D. Andrés Manjón, fundador de las Escuelas del Ave María, figura cumbre de la enseñanza, y abierta la oportuna suscripción, debidamente autorizada por la Subsecretaría de Educación Popular para erigirle un monumento en Madrid; el señor Presidente de la Comisión Ejecutiva, en el Ministerio de Educación Nacional, me interesa gestione cerca de los Ayuntamientos de esta provincia, para que dentro de sus posibilidades económicas, contribuyan a engrasar los fondos de la mencionada suscripción, enviando la cantidad que acuerden destinar a tal fin, a la referida Comisión.

Lo que hago saber a los Alcaldes de esta provincia, para su debido conocimiento y efectos que se interesan.

Guadalajara 23 de Diciembre de 1941. 5896

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 270

Negociado 3.º — Orden Público

Finalizando en el presente mes el cuarto trimestre del año actual, se recuerda a todos los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia y en evitación de sanciones, que las liquidaciones de salvoconductos expedidos durante dicho trimestre y cantidades recaudadas, deberán tener entrada en este Gobierno civil (Negociado 3.º—Orden Público), antes del día 10 del próximo mes de Enero de 1942.

Lo que se publica para general conocimiento y el más exacto cumplimiento.

Guadalajara 23 de Diciembre de 1941. 5798

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Diputación provincial de Guadalajara

PROVISION DE PLAZAS VACANTES

Por acuerdo de la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, adoptado el día 16 de Diciembre actual, y de conformidad con las disposiciones vigentes, se convoca, por medio del presente anuncio, la provisión, mediante concurso oposición, de una plaza de Cajista de la Imprenta Provincial, con sujeción a las siguientes

— BASES —

1.ª La plaza que se anuncia estará remunerada con el jornal diario de diez pesetas y cincuenta céntimos.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso oposición todos los españoles mayores de veinte años y menores de cuarenta y cinco, que reúnan las condiciones expresadas en esta convocatoria.

3.ª Con arreglo al artículo 6.º de la Ley de 25 de Agosto de 1939, atendido el número de plazas que han de cubrirse, se establece la rotación para ser provista entre Caballeros Mutilados declarados útiles; entre Oficiales Provisionales, Honorarios y de Complemento; Ex-combatientes, en general, y Ex-cautivos y familiares de víctimas de la guerra que reúnan las condiciones precisas de esta convocatoria. Si no fuese cubierta la plaza entre los opositores que reúnan las anteriores cualidades, se traspasará a turno libre, con arreglo al artículo 4.º de la citada Ley.

4.ª En las instancias para tomar parte en este concurso oposición, expresarán los aspirantes de una manera categórica a qué turno optan, con vista de los documentos que acrediten tal condición, presentándose aquéllas en la Secretaría de la Excma. Diputación provincial, Negociado de Personal, en el término de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.ª Los documentos que, como indispensables, han de acompañar a sus instancias, son: Cédula personal del ejercicio corriente; certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia; certificación de la inscripción de nacimiento; certificado de adhesión entusiasta al Movimiento Nacional e inmejorables antecedentes políticos y sociales, ex-

pedido por autoridades, o entidades o particulares de reconocida solvencia política y refrendados por la Secretaría Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., así como cuantos documentos consideren precisos, justificativos de los méritos que aleguen.

6.ª El Tribunal estará compuesto, además del representante que puede nombrar la Dirección General de Administración Local, por el Presidente de la Corporación o Gestor en quien delegue, que actuará como Presidente del mismo; por un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo; por D. Vicente Pedromingo y de la Riva; por el Regente de la Imprenta Provincial, y por el Secretario Contador de la Casa Provincial de Misericordia, que actuará de Secretario del Tribunal.

7.ª Dicho Tribunal formulará la propuesta a la Comisión Gestora del aspirante que reúna, por sus méritos y puntuación, mejores condiciones para desempeñar la plaza objeto de esta convocatoria.

8.ª Los ejercicios se celebrarán pasados tres meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la fecha y lugar que señalará el Tribunal y que, con la oportuna antelación, se publicará en el tablón de anuncios de la Excm. Diputación Provincial.

9.ª Entre los admitidos al concurso se celebrará la oposición, que constará de dos ejercicios: uno teórico y otro práctico. El práctico consistirá en ejecutar, en el plazo que el Tribunal estime prudente, uno o los tres ejercicios que figuran en la parte del programa que se inserta a continuación. El teórico, además de la lectura de un trozo de manuscrito, de escritura al dictado y de operaciones sobre las reglas fundamentales de Aritmética, consistirá en contestar por escrito, en el plazo que también determine el Tribunal y que no podrá ser menos de dos horas, a uno de los temas que figuran en la parte teórica del programa, sacado a la suerte y que será el mismo para todos los opositores que efectúen juntos el ejercicio.

Programa para los ejercicios de oposición a una plaza de Cajista de la Imprenta Provincial

— Parte teórica —

1.º Ligeras nociones acerca de la invención de la Imprenta y vicisitudes por que pasó hasta la fecha.

2.º Conocimiento del material de composición: materias aleatorias de los tipos.

3.º Letras: Explicación de lo que son y las características por que se conocen. Su altura en puntos, grueso o prosa de la misma, cran, etc.

4.º Dibujo de una caja de tipo común con la colocación de las letras en sus cajetines. Idem de otra para titulares con colocación de las letras en sus cajetines.

5.º Qué es componedor y para qué sirve. Idem sobre las pinzas: cómo deben manejarse para no causar daño a los tipos. Chibalete: sus aplicaciones. Comodín: sus aplicaciones. Armario, galeras y galerines: aplicaciones.

6.º Ligera noción de cómo se hace el aprendizaje. Higiene, posición, altura y colocación del cuerpo para evitar el cansancio, etc.

7.º Espaciado. Clases de espacios. Reglas por que se rige el espaciado y reparto que debe hacerse en cada línea.

8.º Regleteado o interlineado. Modo de hacer estas operaciones y por qué se hacen. Sacado de líneas del componedor, de una y de varias a la vez: modos de hacerlo. Colocación de galerines y galeras para la composición.

— Parte práctica —

1.º Composición de un original de texto manuscrito para probar la celeridad del concursante. Prueba, corrección y distribución del mismo.

2.º Composición de estados y trabajos similares y de fantasía.

3.º Casado: pliego de 4, 8, 16, 32 y 64 páginas. Guadalajara 17 de Diciembre de 1941.—El Presidente, José García Hernández.

Por acuerdo de la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación Provincial, adoptado el día 16 del actual, y de conformidad con las disposiciones vigentes, se anuncia, por medio de la presente convocatoria, la provisión, mediante concurso oposición, de una plaza de MAESTRO ZAPATERO del taller de la Casa Provincial de Misericordia, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.ª La plaza que se anuncia estará dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso oposición todos los españoles mayores de veinte años y menores de treinta y cinco que reúnan las condiciones expresadas en esta convocatoria.

3.ª Con arreglo al artículo 6.º de la Ley de 25 de Agosto de 1939, atendido el número de plazas que han de cubrirse, se establece la rotación para ser provista entre Caballeros Mutilados de la Guerra por la Patria, declarados útiles; entre Oficiales Provisionales y de Complemento; Excombatientes, en general, y Excautivos y familiares de víctimas de la guerra que reúnan las condiciones precisas de la convocatoria. Si no fuese cubierta la plaza entre los opositores de las anteriores cualidades, se traspasará a turno libre, con arreglo al artículo 4.º de la citada Ley.

4.ª En las instancias para tomar parte en este concurso oposición, expresarán los aspirantes de una manera categórica a qué turno optan, con vista de los documentos que acrediten tal condición, presentándose aquéllas en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial, Negociado de Personal, en el término de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.ª Los documentos que, como indispensables, han de acompañar a sus instancias, son: Cédula personal del ejercicio corriente; certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia; certificación de la inscripción de nacimiento; certificado de adhesión entusiasta al Movimiento Nacional e inmejorables antecedentes político-sociales, expedido por autoridades, entidades o particulares de reconocida solvencia política y refrendados por la Secretaría Local de F.E.T. y de las J.O.N.S.; así como cuantos documentos consideren precisos, justificativos de los méritos que aleguen.

6.ª El Tribunal estará compuesto por el Presidente de la Diputación Provincial o miembro de la Corporación en quien delegue, que actuará como Presidente del mismo, y como Vocales, por don Vicente Marqueta Ucedo, vecino de esta capital e industrial zapatero; por un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, y por un representante de la Dirección General de Administración Local. De Secretario actuará el Vocal que designe el Tribunal.

7.ª Dicho Tribunal formulará propuesta a la Comisión Gestora del aspirante que reúna, por sus méritos y puntuación, mejores condiciones para desempeñar la plaza objeto de esta convocatoria.

8.ª Los ejercicios se celebrarán pasados tres meses desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la fecha y lugar que señale el Tribunal y que, con la oportu-

na antelación, se publicará en el tablón de anuncios de la Excm. Diputación Provincial.

9.^a Entre los admitidos al concurso se celebrará la oposición que consistirá en un examen de aptitud, el cual versará sobre los siguientes conocimientos:

A) Clasificación de materiales empleados para la confección del calzado.

B) Conocimientos de cortador, aparador, constructor de calzado y cuanto estime conveniente el Tribunal, relacionado con la plaza de referencia.

Guadalajara 17 de Diciembre de 1941.—El Presidente, José García Hernández.

Por acuerdo de la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación Provincial, adoptado el día 16 de Diciembre actual, y de conformidad con las disposiciones de la Ley de 25 de Agosto de 1939 y de las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre y 17 de Noviembre del mismo año, se convoca, por medio del presente anuncio, la provisión, mediante concurso oposición, de una plaza de Jardiner Hortelano del Hospital Provincial «Ortiz de Zárate» y de la Casa Palacio, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.^a La plaza que se anuncia estará dotada con el jornal diario de OCHO pesetas CINCUENTA céntimos.

2.^a Podrán tomar parte en este concurso-oposición, todos los españoles que hayan cumplido 20 años y no excedan de 35 el día que termine el plazo de presentación de instancias, y reúnan las condiciones expresadas en esta convocatoria.

3.^a Con arreglo al artículo 6.^o de la Ley de 25 de Agosto citada, atendida la circunstancia de ser plaza única, se establece la rotación para ser provista entre Caballeros Mutilados de la Guerra, útiles; entre Oficiales Provisionales y de Complemento; ex-combatientes, en general, ex-cautivos y familiares de víctimas de la guerra que reúnan las condiciones precisas de esta convocatoria. Si no fuese cubierta la plaza entre opositores de las anteriores cualidades, se traspasará a turno libre, con arreglo al artículo 4.^o de la Ley antedicha.

4.^a En las instancias para tomar parte en este concurso oposición, expresarán los aspirantes de una manera categórica a qué turno optan, con vista de los documentos que acrediten tal condición, presentándose aquéllas en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial, Negociado de Personal, en el término de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.^a Los documentos que, como indispensables, han de acompañar a sus instancias, son: Cédula personal del ejercicio corriente; certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia; certificación de la inscripción de nacimiento; certificado de adhesión entusiasta al Movimiento Nacional e inmejorables antecedentes político sociales, expedido por autoridades, o entidades o particulares de reconocida solvencia política y refrendados por la Secretaría Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., así como cuantos documentos consideren precisos, justificativos de los méritos que aleguen.

6.^a El Tribunal estará compuesto, además del representante que puede nombrar la Dirección General de Administración Local, por el Presidente de la Diputación o miembro de la Corporación en quien delegue, que actuará como presidente del mismo, y como Vocales, por un Jefe de la Jefatura Agronómica y otro representante de la Comisión Provincial de reincorporación de Combatientes al Trabajo. Actuará de Secretario el Vocal que designe el Tribunal.

7.^a Dicho Tribunal formulará la propuesta a la Comisión Gestora del aspirante que reúna, por sus méritos y puntuación, mejores condiciones para desempeñar la plaza objeto de esta convocatoria.

8.^a Los ejercicios se celebrarán pasados tres meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la fecha, lugar y hora que señale el Tribunal y que, con la oportuna antelación se publicará en el tablón de anuncios de la Excm. Diputación Provincial.

9.^a Entre los admitidos al concurso, se celebrará la oposición, que consistirá en un examen de aptitud, sobre los siguientes conocimientos:

A) Injertos en sus diferentes clases.

B) Poda de árboles frutales y arbustos.

C) Epoca de siembra y recolección de productos de horticultura y labores.

Guadalajara 17 de Diciembre de 1941.—El Presidente, José García Hernández.

La Excm. Diputación provincial de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y en las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre y 17 de Noviembre del mismo año, acordó, en sesión de 16 de Diciembre actual, declarar vacante y proveer, mediante concurso, una plaza de Aparejador titular de Obras, con sujeción a las siguientes

— B A S E S —

1.^a Para tomar parte en el concurso, deberán acreditarse, con la documentación oportuna, las siguientes condiciones generales:

a) Ser español, tener 23 años cumplidos y no exceder de 45 el día que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio activo del cargo en obras al aire libre o subterráneas.

d) Estar en posesión del título de Aparejador titular de Obras.

e) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y poseer buenos antecedentes político-sociales.

f) No haber sido castigado con sanción alguna en otros Cuerpos del Estado, Provincia o Municipio.

2.^o Los solicitantes ingresarán en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de cuarenta pesetas, en concepto de derechos para tomar parte en el concurso.

3.^a Por tener esta plaza la condición de única, se establece la rotación para ser provista entre Caballeros Mutilados de la Guerra por la Patria, útiles, que presenten el título correspondiente; Oficiales Provisionales o de Complemento; Ex-combatientes, en general; Ex-cautivos y familiares de víctimas de la guerra, que reúnan las condiciones precisas de esta convocatoria. Si no hubiese concursantes de estas condiciones, se traspasará a turno libre la provisión, con arreglo al artículo 4.^o de la citada Ley.

4.^a El plazo para la admisión de instancias será de un mes, a partir desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.^a Esta plaza, cuyas obligaciones están determinadas, por analogía con las que figuran en el artículo 57 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, estará dotada con el sueldo anual de 5 250 pesetas y el 60 por 100 de los honorarios correspondientes al Arquitecto Provincial por dirección de obra, en las que se ejecuten por concurso o subasta.

6.^a El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia o Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter ofi-

cial, aunque dicho sueldo tenga el carácter de gratificación.

7.^a Los aspirantes acreditarán documentalmente las condiciones, méritos y prácticas profesionales que estimen oportuno alegar y que se apreciarán en razón a la capacidad y laboriosidad con que se hubieren realizado. Entre ellos, puede contarse el certificado de estudios de la Escuela, con calificaciones y circunstancias especiales. Se computará como mérito el haber demostrado capacidad en la prestación de servicios profesionales en cargos similares al que ha de desempeñar.

8.^a El Tribunal estará formado por los miembros que oportunamente señalará la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial, el cual elevará la correspondiente propuesta a la Corporación en el plazo máximo de ocho días.

Guadalajara 17 de Diciembre de 1941.—El Presidente, José García Hernández.

Ayuntamientos

EL CASAR DE TALAMANCA

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el día 31 del actual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las diez de su mañana, la primera subasta para el arriendo agrupado de los arbitrios municipales de pesas y medidas de uso obligatorio durante el año de 1942, puestos públicos, derechos de degüello en el matadero municipal y el de bebidas, bajo el tipo conjunto de 9.500 pesetas.

Para tomar parte en la misma, será requisito indispensable el depósito previo del 5 por 100 del tipo señalado para su ejecución, bien en la Depositaria del Ayuntamiento o en la Mesa presidencial.

Si quedase desierta esta primera subasta en el día señalado, se celebrará segunda el día 7 del próximo Enero, a la misma hora y en el mismo local, bajo igual tipo y condiciones. El pliego de éstas, que ha de regir en la subasta, y tarifas que regulan la exacción de arbitrios, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, de diez a dos.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para general conocimiento; advirtiéndole, al propio tiempo, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales, contra este acuerdo podrán presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, pasados los cuales, no serán admitidas.

El Casar de Talamanca a 18 de Diciembre de 1941.
El Alcalde accidental, ilegible. 5895
(Derechos de inserción, 15'75 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Humanes, la transferencia de crédito, por quince días.

Yela, el presupuesto municipal y el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Renales, el repartimiento de rústica y pecuaria, por ocho días.

Torrecaudrada de Valles, id. id., por id.

Abánades, id. id., por id.

Adobes, el presupuesto municipal, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Morenilla, id. id., por id.

Tordellego, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Alcorlo, el presupuesto municipal y los expedientes de habilitación y transferencias de crédito, por quince días.

Monasterio, el repartimiento de rústica, el padrón de edificios y solares y listas cobratorias, de ambos, por ocho días; el presupuesto municipal, las cuentas municipales de los años 1937 a 1940 y el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Mandayona, la matrícula industrial con sus listas cobratorias, por el plazo reglamentario.

Villaseca de Uceda, el presupuesto municipal, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

Málaga del Fresno, los repartos de rústica y pecuaria y la transferencia de crédito, por ocho días.

Brihuega, Armallones, Terzaga, Villaviciosa de Tajuña, Checa, Chequilla, Albares, Cerezo de Moherando, Huertahernando, Torija, Romanones, Hijos, Ujados, Rebollosa de Hita, Valdenoches, Horna, El Pobo de Dueñas, Torre del Burgo, Trillo, y El Casar de Talamanca, el presupuesto municipal, por quince días; Salmerón, id. id., por treinta días.

Torremocha del Pinar, los expedientes de transferencia, de habilitación y suplemento de créditos, por los plazos reglamentarios.

Canales de Molina, los expedientes de transferencia y habilitación de créditos, por id.

Torrebeleña, la matrícula industrial, por diez días.

Mondéjar, los expedientes de transferencia y habilitación de créditos, por quince días; el presupuesto municipal, por id. y quince días más.

Aldeanueva de Guadalajara, el presupuesto municipal, el padrón de urbana y listas cobratorias, la matrícula industrial y el expediente de transferencia de créditos, por el plazo reglamentario.

Yélamos de Arriba, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

San Andrés del Rey, id. id., por id.

Tierzo, id. id., por ocho días.

Aranzueque, la matrícula industrial, por diez días; la patente nacional de automóviles, por quince días.

Yélamos de Abajo, las cuentas de Depositaria del tercer trimestre de 1941, por quince días.

Cabanillas del Campo, el presupuesto municipal y el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

GUADALAJARA.—JUZGADO MILITAR NUM. 2

= Requisitoria =

Por la presente, se cita y emplaza a Rogelio García Martín, vecino de Alarilla, de esta provincia, cuyas demás señas particulares se desconocen, para que en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial», se presente ante este Juzgado, sito en la Plaza del Marqués de Villamejor, número 2, a responder de los cargos que se le imputan en el procedimiento sumarísimo ordinario número 227 41; advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

En Guadalajara a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — El Teniente Juez instructor, José Campayo del Valle. 5836

Librería y Papelería

- EMILIO COBOS -- *Generalísimo Franco*, 34
- Modelación para Ayuntamientos y Juzgados. Material escolar.
- Cuentas corrientes a Corporaciones y Secretarías. 8-6